**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 006 DE 2024 emitido el 09 DE OCTUBRE DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISION E INTERVENTORIA" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para **"CONTRATAR LA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA."**

| | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE** | ÁREA ADMINISTRATIVA |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 03 DE MARZO DE 2026 |
| **RESPONSABLE** | LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($46.984.770.oo) M/CTE. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | NUEVE (09) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme alos principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social,y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado

establece que estas "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impactopositivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuentacon una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de saludde sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "Apartir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecidoen el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2020.

Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, tegnologicos, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital de apertura a un proceso de contratación, de acuerdo a los principios del debido proceso de igualdad, moralidad participación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, de planeación, transparencia, responsabilidad, planeación, coordinación y con observancia estricta de los postulados que rigen la función Administrativa y lo previsto en el Estatuto de Contratación.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la prestación del servicio de salud de acuerdo con la oferta de servicios que tiene habilitada el Hospital, se hace necesario contar con el mantenimiento de los equipos biomédicos, a fin de contar con una prestación del servicio de forma eficiente toda vez que la institución no cuenta con el personal capacitado y con los equipos para llevar a cabo este procedimiento.

Conforme con lo anterior, y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de producción se hace necesario contratar la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos biomédicos especializados para El Hospital San Antonio de Herveo E.S.E.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

**2.1.1. OBJETO:** CONTRATAR LA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA.

**2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El mantenimiento se realizarán a los equipos biomédicos que cuenta el Hospital San Antonio de Herveo E.S.E.

Los ítems objeto del mantenimiento se encuentran incluidos en propuesta técnica y cotización MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: básico de equipos biomédicos tipo I, IIa, IIb, soportado con un técnico, tecnólogo y/o profesional presente en la institución una vez al mes correspondientes a dos días, con soporte telefónico 24/7,y tiempo de respuesta en llamado de emergencia presencial de 36 horas, cumpliendo a cabalidad la asesoría y consultoría en habilitación hospitalaria, la elaboración y diligenciamiento del Manual de Gestión de la Tecnología Biomédica, que incluya documentos soporte de planeación y ejecución del proceso de mantenimiento biomédico tales como cronogramas de mantenimiento biomédico, plan de mantenimiento biomédico, rutinas de mantenimiento por equipo, hojas de vida de equipos biomédicos, capacitación de equipos biomédicos y actas de capacitación, evaluación y soportes de asistencia, reportes de mantenimiento y demás documentos pertinentes. REPUESTOS: Incluye un rubro de $200.000 mensual. que el contratista debe presentar en un cd al HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E., el cual hace parte integral del proceso; a su vez y atendiendo las necesidades del servicio se precisa que en determinado momento de la ejecución se llegare a requerir un repuesto que no esté incluido en el anexo técnico, se podrá suministrar atendiendo el objeto contractual del proceso, igualmente existirá una autorización previa por parte del supervisor para esta situación.

El contratista deberá todo informar todo tipo de cambio de precios que se realice por otro mantenimiento o repuesto que no esté pactado en el contrato deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes.

Con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y teniendo en cuenta

las necesidades del servicio y lo dispendioso que es el enunciar todos los equipos biomédicos, es necesario precisar que el mantenimiento y suministro de repuestos dependerá de las necesidades que presente la Entidad a través de lo que surjan de os mantenimientos preventivos relacionado únicamente con el objeto del contrato y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta del contratista, la cual hará parte integral del futuro contrato.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** VIENTINUEVE (29) DIAS Y NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato es en las instalaciones del Hospital San Antonio E.S.E. en el Municipio de Herveo.

**2.2.4. VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($46.984.770.oo) M/CTE.

**2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN**:

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número C.D.P. | Fecha C.D.P. | Descripción | Valor C.D.P. |
|---|---|---|---|
| 90 | 03 de Marzo de 2026 | CONTRATAR LA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA. | $46.984.770 |

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, pagará el valor del contrato en Diez (10) pagos mensuales, cada uno por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.698.477), dichos pagos se realizarán cuando se radiquen los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o factura de venta.
2. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
3. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de contrato.

**2.2.7. SUPERVISIÓN:**

| | |
|---|---|
| **Nombre del supervisor:** | LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA |
| **Dependencia:** | Administrativa |
| **Cargo:** | Funcionario Área Administrativa |

**2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPEFICAS DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales.**

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia.
5. El contratista debe mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. El contratista deberá cancelar los tributos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

**Obligaciones Específicas.**

1. En el marco de las obligaciones del contrato y atendiendo la naturaleza del mismo, realizando mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades odontológicas elementos y equipos de consulta externa, enfermería, ambulancias, vacunación, urgencias, materno y demás elementos que no estén incluidos que asignen el hospital y/o el supervisor del contrato y correspondientes al área de equipos biomédicos del área asistencial.
2. Llevar en debía forma la hoja de vida de cada equipo ya sea de odontología, medicina, enfermería, vacunación, urgencias, materno u otros.
3. Realizar y/o actualizar las hojas de vida en papel tamaño carta, de todos los equipos de la entidad, hoja de vida que debe llevar la fotografía de cada uno de los equipos,

carpetas que deben reposar en cada uno de los consultorios donde se encuentra el organismo, con una relación respectiva al inicio de la carpeta.

4. El informe debe ser presentado en medio físico y magnético incluyendo indicadores de cumplimiento como: El número de visitas preventivas realizadas según cronograma, y el número de visitas correctivas realizadas en cada área especificando cuales fueron los repuestos que se cambiaron en cada visita.
5. Hace parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista en un 100% e incluyendo los siguientes puntos: A. Realizar una visita al mes para evitar daños o fallas que presenten los mimos. B. Realizar capacitación en el personal para el adecuado uso de los equipos, dejando evidencia fotográfica y listado de asistencia. C. Dar garantía por mantenimiento hasta 30 días después de haber finalizado el contrato salvo los daños causados por un manejo inadecuado de los equipos o por perdida de los mismos. D. Realizar un cronograma de actividades concertado con el encargado del equipo, cronograma que debe ser entregado al supervisor del contrato con anterioridad. E. Entregar protocolo de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza del equipo. F. El contratista deberá utilizar todos los mecanismos necesarios para dejar en funcionamiento los equipos biomédicos de la entidad.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Informar oportunamente el daño de un repuesto y pasar informe si se cubre con el monto acordado en la propuesta o se debe pasar una cotización para ser aprobada por el supervisor del contrato y adicionar el valor al contrato con la previa autorización del ordenador del gasto.
8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratad.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
10. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por el por cualquier medio.
11. Las demás que sean asignadas por el Gerente de la entidad y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando las mismas estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO:**

1. Tener un dialogo directo con CONTRATISTA sobre las necesidades que tenga el parque automotor para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a

contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia del HOSPITAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: ARTÍCULO 25: CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: (…) Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) c) Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos."

Conforme al parágrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.

**3.1. PROPUESTA:** Se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica y técnica, así como la idoneidad requerida, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

**3.2**. **OFERTA ECONOMICA:** El oferente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($46.984.770.oo) M/CTE. Si la propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.

**3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

1. Propuesta.
2. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia Libreta Militar o certificado emitido por las fuerzas armadas.
4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación
6. Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
7. Constancia de no estar inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-SRNMC de la Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes o Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas o adolescentes. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/).
9. Hoja de vida diligenciada y firmada, en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública y Formato Sigep.
10. Certificaciones de Experiencia o copia de contratos.
11. Acreditación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
12. Declaración de Bienes y Rentas.
13. Fotocopia del Formulario Registro Único Tributario-RUT. - 2026
14. Cámara y Comercio del año vigente.
15. Certificación Cuenta Bancaria.

## 4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($46.984.770.oo) M/CTE. Dada la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, y la experiencia requerida para cubrir la necesidad contractual.

En ese orden se presupuestó un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($46.984.770.oo) M/CTE**,** lo cual, tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el art. 6 del Acuerdo No. 006 de 2024, Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo.

El HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la prestación de servicios especializado de toma de muestras de los

usuarios de la E.S.E.

**4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En atención a ello, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos que, se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital efectúa el siguiente análisis del sector, partiendo del objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la personal natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación; debiendo señalarse que, el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, la cual no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La determinación del perfil del invitado está dada por la necesidad del servicio descrita en el acápite denominado “Descripción de la necesidad”, y la idoneidad y experiencia que este acreditado a través de documentación.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

| **IDONEIDAD O EXPERIENCIA** | |
|---|---|
| **IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)** | **EXPERIENCIA** |
| Persona natural o jurídica con actividad comercial relacionada con el objeto a contratar. | Dos Certificaciones de Contratos celebrados en entidades públicas o privadas. |

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser allegados con la propuesta; y la entidad verificará con los documentos e información su cumplimiento.

La propuesta hace parte integral del contrato y la cotización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del Hospital San Antonio E.S.E. deberán ser los mismos cuando se presenten las facturas con las cuentas de cobro.

Toda la documentación que se genere como resultado del presente proceso de contratación, será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En ese orden, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que, debido a los posibles hechos o circunstancias, o por la naturaleza del contrato y de la actividad a desarrollar, es factible su acaecimiento:

| Número | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo pude ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | | | Valoración del Riesgo | Categoría | Asignación del Riego | | Tratamientos / Controles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Clasificación cualitativa | Calificación monetaria | Total | | | Contratante | Contratista | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Suspensión del plazo de ejecución | Ausencia del contratista | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | | 100 % | Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades. |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido. | Iniciar tramite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100 % | La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan. |

| | **PROBANBILIDAD DEL RIESGO** | |
|---|---|---|
| | **Categoría** | **Valoración** |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| **IMPACTO DEL RIESGO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **Calificación Monetaria** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%). |
| **Categoría** | **Valoración** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

| **CATEGORÍA DEL RIESGO** | |
|---|---|
| **Valoración del Riesgo** | **Categoría** |
| 8, 9 y 10 | Riesgo Externo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista.

| PÓLIZA | SI | NO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | **X** | | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y un (06) meses más. |
| DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO | | X | Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización |
| DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | **X** | | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más. |
| DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA | | x | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra contratada. |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | | x | Equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | X | Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | | X | |
| OTRA: | | | |

## 8. TASA, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.

El contratista deberá presentar en el Área Administrativa del Hospital, las estampillas físicas correspondientes a:

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR equivalente al (4%) del valor total del contrato;

PROCULTURA equivalente al (1%) del valor total del contrato.

El pago de las anteriores estampillas será realizado al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo.

Asimismo, en los términos del art. 144 y 148 del citado Acuerdo, se realizará retención del impuesto de industria y comercio RETEICA al (1%), en el momento del pago o abono en cuenta.

Tasa PRODEPORTE Y RECREACIÓN del Departamento del Tolima, equivalente al (2.5)% del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ordenanza 0038 del 2022.

En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones

**LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA**
**Funcionaria Área Administrativa**

*Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz*
*Asesor Jurídico*